



GEN  
GTF

**PLANILLA COMPARATIVA DE PREADJUDICACIÓN**

Impresión: 05/06/25 11:52:33  
Nº de Hoja: 1  
Cm0059

Fecha: 05/06/25

Compra N°: 178/2025-525 ( Llamado Nro. 3 de Compra Nro. 147 )

P.A.: N° 19774 Letra E Año 2025 Ámbito 1728

Apertura 03/06/25 - 11:00

Cotización con destino a: FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCI

Renglón		Insumo								
Oferente	Alt	Precio Ref.	Cant. Ofertada	Cant. Bonificada	Cant. Adjudicada	Precio Unit. C/Bon	Precio Unitario	Precio Total Adjudicado C/Bon	Precio Total Adjudicado	
<b>1</b>	<b>290010059-1 Cesto de residuos unidad</b>									
*	Dos Cestos de Basura Grande (De 0.80 X 1.50 Metros) Con Tapas y manijas de Aperturas, Bases Sólidas de Material de Hierro y pintada con antioxidante.									
FALCON HUGO ALFREDO	0	1,00	2,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	
Marca:	Laboratorio:		Estado Oferente: Habilitado							
<b>D. Amp. I.:</b>	Cesto de residuos [2025 525-142] Dos Cestos de Basura Grande (De 0.80 X 1.50 Metros) Con Tapas y manijas de Aperturas, Bases Sólidas de Material de Hierro y pintada con antioxidante.									
<b>2</b>	<b>300040007-404 Servicio de colocación y armado de cestos de basura Pesos</b>									
*	Armado, pintado con antioxidante e instalación (art. 4° bis Ordenanza Municipal N° 4812) Los cestos o canastos previstos en el artículo 4° deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos: 1- estar colocados a 1,50 metros del suelo y a 0,30 metros del cordón de la vereda o, en caso de estar amurados sobre el cerco perimetral , deberán cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación, la que deberá prever taxativamente la prevención de riesgos a los operadores del servicio de recolección de residuos. 2- en caso de poseer tapa o dispositivo de cerramiento, deberá abrir hacia la vía publica. 3- en caso de utilizar contenedores, deberán ubicarse a 0,30 metros del cordón de la vereda, ajustándose a la cantidad de residuos generado y cantidades de módulos habitacionales emplazados en la parcela. Dichos recipientes deberán ser provistos y colocados por el propietario o inquilino. 4- los cestos o canastos de residuos no podrán, en ningún caso, estar amurados o sujetos a los postes de alumbrado publico.									
FALCON HUGO ALFREDO	0	1,00	1,00	0,00	0,00	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	
Marca:	Laboratorio:		Estado Oferente: Habilitado							
<b>D. Amp. I.:</b>	Servicio de colocación y armado de cestos de basura [2025 525-142] Armado, pintado con antioxidante e instalación (art. 4° bis Ordenanza Municipal N° 4812) Los cestos o canastos previstos en el artículo 4° deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos: 1- estar colocados a 1,50 metros del suelo y a 0,30 metros del cordón de la vereda o, en caso de estar amurados sobre el cerco perimetral , deberán cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación, la que deberá prever taxativamente la prevención de riesgos a los operadores del servicio de recolección de residuos. 2- en caso de poseer tapa o dispositivo de cerramiento, deberá abrir hacia la vía publica. 3- en caso de utilizar contenedores, deberán ubicarse a 0,30 metros del cordón de la vereda, ajustándose a la cantidad de residuos generado y cantidades de módulos habitacionales emplazados en la parcela. Dichos recipientes deberán ser provistos y colocados por el propietario o inquilino. 4- los cestos o canastos de residuos no podrán, en ningún caso, estar amurados o sujetos a los postes de alumbrado publico.									